DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICTAMEN DC N° 003/2021

Asunción, 20 de julio de 2021.

Referencia: ***Resolución DNCP N° 1208/2021*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".*

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Con relación al tema de referencia, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, emite el presente dictamen informativo en los siguientes términos.

OBJETO:

- Emitir Dictamen justificativo, conforme al Art. 3 de la Resolución DNCP 1208/2021 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".*

MARCO LEGAL:

- ***Constitución Nacional de la República del Paraguay 1992.***
- ***Ley N° 34/1992*** *"Que crea la Secretaria de la Mujer"*
- ***Ley N° 4675/2013*** *"Que eleva al rango de Ministerio de la Mujer a la Secretaria de la Mujer"*
- ***Decreto N° 630/2013*** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio de la Mujer a la Secretaria de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012.*
- ***Decreto N° 1147****, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual de modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4672/2012 "Que eleva al rango del Ministerio de la Mujer a la Secretaria de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012.*
- ***Ley Nº 2051/2003*** *"De Contrataciones Públicas"*
- ***Decreto Nº 2992/19*** *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007";*
- ***Ley N° 3.439/07*** *"Que modifica la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*
- ***Ley N° 6672/21*** *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".*
- ***Decreto N° 4780/2021*** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".*
- ***Resolución DNCP N° 5695/2019*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".*
- ***Resolución DNCP N° 1208/2021*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".*
- ***Resolución N° 059/2021****, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021".*
- ***Resolución N° 078/2021****, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - AD REFÉRENDUM DEL MINISTERIO DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN Nº 059/2021".*

Abg. Virginia Picaguá
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO:

- ***Resolución N° 059/2021,*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) - AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021".*
- ***Resolución N° 078/2021,*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - AD REFÉRENDUM DEL MINISTERIO DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN Nº 059/2021".*
- ***Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 392.259*** *- "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL".*
- ***Resolución DNCP N° 1208/2021*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".*

ANALISIS TÉCNICO Y LEGAL:

Que, la ***Resolución DNCP N° 1208/2021*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", dispone en sus Art. 2° y 3°.*

Artículo 2°. Alcance

El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021.
A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;
2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;
3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:
1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.
Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.
La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

De conformidad a lo expresado textualmente, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 1208/2021*** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.*

En tal sentido, se remite informe de justificación de incumplimiento del cronograma, correspondiente a aquellos llamados que fueron programados para su comunicación en el primer cuatrimestre, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	*PAC ID N°*	*LISTADO DE LLAMADOS A INFORMAR*	*OBS.*
1	*392259*	*Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centros Regionales, Albergues y el Centro Ciudad Mujer - Plurianual*	*La comunicación de dicho llamado no ha sido posible dentro del primer cuatrimestre, debido a los cambios de Autoridades surgidas en esta Cartera de Estado. Que, debido a la complejidad del llamado de referencia, en lo que respecta a la cantidad de personal contratado y la frecuencia en la prestación de los servicios, en la obtención de los precios referenciales, influye de cierta forma en los atrasos de su comunicación.*

Abg. Virginia Picagua
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

Que, es oportuno mencionar, que debido a los cambios de Autoridades surgidas en esta Cartera de Estado, como así también la necesidad de reprogramación presupuestarias de algunos rubros y la complejidad, especialidad y particularidad de la contratación, en la elaboración de las EETT y en la obtención de los precios referenciales han generado de cierta forma atrasos no fue posible la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP Nº 1208/2021, solicita la prosecución del proceso.

1

Es mi dictamen.

Virginia Picaguá

ABG. VIRGINIA PICAGUÁ.
Directora Interina
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER
Dir. de Contrataciones